



# SINDICATO ASAMBLEARIO DE SANIDAD DE MADRID

[www.sasmadrid.org](http://www.sasmadrid.org)

-

[sasmadrid@nodo50.org](mailto:sasmadrid@nodo50.org)

Facebook: Sindicato Asambleario de Sanidad  
Twitter: @SASmadrid

Teléfono y fax:  
91 390 99 90

Interpretación de distintos apartados del Pacto de 10/12/2015 sobre Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal estatutario del SERMAS (Actas de 21 de enero y 2 de febrero de 2016 de la Comisión de seguimiento).

APARTADO	CUESTIONES SUSCITADAS	INTERPRETACIÓN
- Apartados 3 y 5:  <b>Días Adicionales vacaciones y asuntos particulares antigüedad.</b>	Los días adicionales (por vacaciones o por asuntos particulares) que corresponden ¿son proporcionales al tiempo trabajado si no se ha trabajado el año completo?	Cuando no se trabaje el año completo, el número de días a disfrutar será <b>PROPORCIONAL AL TIEMPO TRABAJADO.</b>
- Apartado 6.  <b>Permiso sin sueldo por asuntos propios.</b>	¿Se considera necesidad del servicio la no cobertura por personal de sustitución?	<b>SI</b> , en el caso de que en el <b>ESCRITO DE DENEGACIÓN</b> se especifiquen claramente los <b>MOTIVOS</b> por los que no puede efectuarse la sustitución.
	¿Cómo afecta a la fecha de cumplimiento de trienio, reduce el tiempo de vacaciones y días de libre disposición, supone descuento en los baremos?	- Computa afectos de antigüedad: <b>NO RETRASA EL VENCIMIENTO DE TRIENIO.</b>  - No computa como servicios prestados, por lo que <b>REDUCE PROPORCIONALMENTE VACACIONES Y DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN.</b>  - <b>NO COMPUTA</b> como experiencia profesional <b>A EFECTOS DE BAREMO.</b>

<p>- Apartado 11.</p> <p><b>Permiso por lactancia de un hijo menor de doce meses.</b></p>	<p>¿Debe concederse en caso de cónyuge desempleado o autónomo?</p>	<p>El Pacto sólo establece que si ambos cónyuges trabajan, sólo uno podrá disfrutarlo. En consecuencia, <b>HABRÁ DE CONCEDERSE AUNQUE EL/LA CÓNYUGE ESTÉ DESEMPLEADO O SEA AUTÓNOMO.</b></p>
<p>- Apartado 12.</p> <p><b>Permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de familiar.</b></p>	<p>Significado de alta médica. ¿Es alta hospitalaria o alta del proceso de baja médica familiar?</p>	<p>- El Pacto habla de alta médica sin más, luego se trata de <b>ALTA DEFINITIVA</b>, expedida por el facultativo correspondiente.</p> <p>- Por tanto, <b>SE MANTIENE EL DERECHO AL DISFRUTE DEL PERMISO MIENTRAS SE MANTENGA ESTA BAJA</b> (previa acreditación de informe médico actualizado).</p>
	<p>¿Se incluye el parto en este apartado?</p>	<p><b>SI, EL PARTO SE INCLUYE EN ESTE PERMISO.</b></p>
	<p>¿Genera nuevo permiso que el paciente sea dado de alta por traslado a otra localidad?</p>	<p>- <b>NO</b> procede conceder dos permisos por un mismo hecho causante.</p> <p>- Procederá <b>AMPLIACIÓN DEL PERMISO</b>, en función del grado de parentesco, si el traslado es a otra localidad, se produce sin solución de continuidad y no se haya agotado el permiso concedido.</p>
<p>- Apartado 13.</p> <p><b>Reducción de jornada por ser preciso atender a un familiar de primer grado.</b></p>	<p>¿Puede acumularse la reducción de jornada de un mes en 15 días completos de ausencia?</p>	<p><b>SI PUEDE EFECTUARSE LA ACUMULACIÓN</b>, salvo caso excepcional o si las necesidades asistenciales no lo permiten.</p>

<p>- Apartado 16.</p> <p><b>Por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.</b></p>	<p>Asistencia del profesional al médico.</p> <p>Acompañamiento al médico de descendientes/ascendientes.</p>	<p><b>- SE INCLUYE ESTE PERMISO.</b></p> <p>- Por el tiempo indispensable.</p> <p>- Aportando justificante.</p> <p>- Además del justificante, se debe acreditar la dependencia directa mediante el <b>LIBRO DE FAMILIA.</b></p>
<p>- Apartado 19.</p> <p><b>Permiso por razones de guarda legal.</b></p>	<p>¿Es posible acumular la reducción de jornada por guarda legal con distribución irregular durante la semana o mes, incluso con días completos de ausencia?</p>	<p><b>SI PUEDE EFECTUARSE LA ACUMULACIÓN</b>, salvo caso excepcional o si las necesidades asistenciales no lo permiten.</p>
<p>- Apartado 21.</p> <p><b>Consideraciones generales.</b></p>	<p>Día saliente de noche.</p> <p>Dudas en la interpretación del Pacto</p>	<p>A efectos de concesión de permisos, se considera <b>INHÁBIL.</b></p> <p>En caso de duda sobre la interpretación de permisos contemplados en este Pacto, <b>LA GERENCIA LO CONCEDERÁ</b>, planteando <b>interpretación a la Comisión de Seguimiento.</b></p>
<p><b>OTRAS CUESTIONES</b></p>	<p>SUMMA y SAR: número de días de permisos y vacaciones.</p> <p>Turno fijo nocturno</p>	<p>Será <b>PROPORCIONAL AL HORARIO REALIZADO</b> (se tomará como referencia la jornada de 7 ½ h., elevándose a múltiplos de 12 o 24 h., según corresponda).</p> <p>Los 6 días de asuntos particulares (MOSCOSOS) <b>SE COMPUTAN COMO 5 NOCHES.</b></p>

- Para ver las Actas completas [PINCHA AQUÍ](#)

- Para ver el Pacto completo [PINCHA AQUÍ](#)